FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
19/12/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
19/12/2025

Berbegal
AYUNTAMIENTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN N.º 10/25 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.

En Berbegal, siendo las trece horas del día diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Casa Consistorial, los miembros del Pleno de la Corporación que abajo se reseñan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de dicho órgano, para la que todos han sido previamente notificados; llegan más tarde, y a la hora que se reseña, los ediles que, en su caso, se indican a lo largo del texto de la presente acta.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

NOMBRE	ASISTE	PARTIDO
	ALCALDE	
JULIÁN FERRANDO SARRADOR	SÍ	PSOE
	CONCEJALES	
MARCOS PASCUAL TRALLERO	NO	PSOE
PILAR MORLANES MOLINA	NO	PSOE
CARLOS ESCUDERO PUYUELO	SÍ	PSOE
VANESA RAMÍREZ CABAU	SÍ	PSOE
JOSÉ CARLOS BONED FUERTES	SÍ	PSOE
ÁLVARO PASCUAL CANCER	NO	PSOE
	SECRETARIA	
Mª DEL CARMEN HERRERA ROMERO	SÍ	

Al existir el quórum requerido, la Presidencia abre el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de acuerdo al siguiente,

Ayuntamiento de Berbegal **Código Seguro de Verificación: 3VAA AATR V4K7 PMQ4 AMQR**

Acta Sesión Plenaria Extraordinaria N.º 10/25 - 19.11.2025 - SEFYCU 6422744

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://berbegal.sedipualba.es/

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
19/12/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
19/12/2025

Berbegal
AYUNTAMIENTO

ORDEN DEL DÍA

1. ACTA SESIÓN N.º 09/2025.

2. APROBACIÓN INCIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 03/2025 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA MODIFICATIVA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL Y VANTAGE TOWERS, S.L.U., RELATIVA A LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL PARAJE *"MONTE DEL SASO".*

1. ACTA SESIÓN N.º 09/2025.

Pregunta la Presidencia al resto de miembros si hay alguna objeción que hacer al contenido de la Acta de la sesión n.º 09 extraordinaria anterior, celebrada el día 06.11.25, y previamente repartida junto con la convocatoria de esta sesión.

Durante la lectura del Acta de la sesión anterior, se incorpora al Pleno, siendo las trece horas y once minutos, el Sr. Concejal D. Carlos Escudero Puyuelo.

Como nadie solicita la palabra, la Presidencia declara que el acta de la sesión anterior queda, conforme a los términos en los que han sido redactadas y notificadas.

2. APROBACIÓN INCIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 03/2025 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

La propuesta que la Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación, a fin de que éste adopte acuerdo, si procede, es del tenor literal que sigue:

"Visto que, con fecha 10.11.2025, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

A tal efecto, con fecha 10.11.2025 se emitió por la Presidencia de esta corporación providencia de incoación del expediente de modificación presupuestaria n.º 03/2025 que nos ocupa, en la que se argumentaba la necesidad de su tramitación.

Visto que, con fecha 12.11.2025, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
19/12/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
19/12/2025

Berbegal
AYUNTAMIENTO

Visto que, con fecha 12.11.2025, se emitió informe de intervención sobre modificación de créditos y, con la misma fecha, se elaboró informe favorable de control permanente de la estabilidad presupuestaria.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno para que, mediante mayoría simple, ***ACUERDE****:*

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2025, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:*

1º. Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Transferencia de Crédito aumento		9330	61933	9.6	SOSTENIMIENTO TALUD BERBEGAL - POS DPH 2024	6.413,53
					Total Aumento	**6.413,53**

2º. Financiación.

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Transferencia de Crédito disminución		4200	60906	4.6	Instalación de placas fotovoltaicas en Rebalsal	-6413,53
					Total Disminución	**-6.413,53**

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
19/12/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
19/12/2025

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
			Total Aumento	***0,00***

Disminución de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
			Total Disminución	***0,00***

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Berbegal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas"

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Julián Ferrando Sarrador quien señala que esta propuesta se formula con el propósito de ajustar el presupuesto a la realidad actual del ejercicio 2025, dado que, conforme avanza el año, se ponen de manifiesto necesidades que no siempre coinciden plenamente con las previsiones iniciales. Señala que la transferencia de crédito permite reorganizar los recursos municipales de forma ágil y eficiente, destinándolos a aquellos ámbitos en los que resultan más necesarios.

A continuación, toma la palabra la Sra. Concejal, D.ª Vanesa Ramírez Cabau, quien manifiesta su deseo de dejar constancia en el acta de la sesión de varios aspectos que considera de especial importancia. Señala que, desde su incorporación a la Corporación en el año 2023, se han llevado a cabo diversos trabajos que ha solicitado en calidad de Concejal, actuaciones que han contribuido a mejorar diferentes puntos del municipio.

No obstante, expresa su preocupación por el estado en el que se encuentra la "Casa Bolea", indicando que el inmueble presenta un deterioro avanzado y que, en algunos tramos, se está cayendo, lo cual supone un riesgo evidente. Por ello, solicita que se proceda a iniciar el expediente de ruina, a fin de abordar la situación conforme a la normativa y adoptar las medidas que correspondan.

Asimismo, pone de manifiesto que las cuestas del municipio se hallan llenas de ramas, cuya acumulación dificulta el paso y puede generar problemas de seguridad. Solicita que se realicen las tareas necesarias de poda y limpieza, con el objetivo de garantizar un adecuado mantenimiento de estas zonas.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
19/12/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
19/12/2025

Berbegal
AYUNTAMIENTO

Al no haber más intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente ordena proceder a votar la APROBACIÓN INCIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 03/2025 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad de los cuatro miembros presentes del Pleno.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA MODIFICATIVA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL Y VANTAGE TOWERS, S.L.U., RELATIVA A LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL PARAJE *"MONTE DEL SASO".*

La propuesta que la Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación, a fin de que éste adopte acuerdo, si procede, es del tenor literal que sigue*:*

"Visto que, con fecha 20.12.2004, se suscribió contrato de arrendamiento entre el Ayuntamiento de Berbegal y Vodafone España, S.A.U., cuyo objeto es la instalación y explotación de infraestructura pasiva de telecomunicaciones en el paraje Monte del Saso (Polígono 11, parcela 101); y considerando que, como consecuencia de la escisión parcial efectuada por Vodafone España, S.A.U., con efectos de 18 de marzo de 2020, la mercantil Vantage Towers, S.L.U. se subrogó en la totalidad de la posición jurídica derivada del contrato, asumiendo plenamente los derechos y obligaciones contractuales.

Visto que, con fecha 14.11.2025, y con N.º REN .11.2025 se presentó por VANTAGE TOWERS, S.L.U., borrador de una adenda modificativa del contrato, en el que se incorpora, entre otros extremos, la ampliación del plazo contractual por un periodo adicional de quince años a contar desde la finalización del periodo actualmente en vigor, así como la revisión de la renta anual, que queda fijada en 5.500 euros, acompañada de su correspondiente mecanismo de actualización automática conforme al Índice de Precios al Consumo (IPC). Tales modificaciones se justifican —según se expone en la propia documentación contractual— en la necesidad de garantizar la estabilidad de la infraestructura, favorecer la continuidad del servicio y permitir la adaptación de las instalaciones a los requerimientos tecnológicos actuales de los operadores de telecomunicaciones.

Asimismo, se considera que la propuesta presentada incide favorablemente en el interés general, en tanto que contribuye a asegurar la disponibilidad y modernización de la infraestructura pasiva necesaria para la prestación de servicios de telecomunicaciones en el municipio, la cual resulta esencial para el acceso efectivo de la población a servicios digitales básicos, para la actividad

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
19/12/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
19/12/2025

económica, para la gestión de emergencias y, en general, para el cumplimiento de los objetivos de conectividad territorial y cohesión digital establecidos por la normativa sectorial y por las políticas públicas en materia de sociedad de la información.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno para que, mediante mayoría simple, ***ACUERDE****:*

PRIMERO. *Aprobar la adenda/acuerdo modificativo del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 20 de diciembre de 2004 entre el Ayuntamiento de Berbegal y Vodafone España, S.A.U., actualmente asumido por Vantage Towers, S.L.U., en los siguientes términos:*

"…/…

ESTIPULACIONES

PRIMERA

El presente acuerdo modificativo entrará en vigor, con todos sus derechos y obligaciones a la fecha de firma del presente documento.

SEGUNDA

El plazo de vigencia del CONTRATO quedará ampliado desde la firma del presente Acuerdo Modificativo por una duración de QUINCE (15) años contados desde la fecha de finalización del CONTRATO, esto es, el 20 de diciembre de 2029. Finalizado el período inicial de quince AÑOS, el contrato se prorrogará tácita y sucesivamente por períodos de CINCO (5) años, salvo que cualquiera de las partes notifique fehacientemente a la contraparte su intención de no renovar el contrato con un preaviso de seis (6) meses a la finalización del período que corresponda. VANTAGE se reserva el derecho a desistir del presente acuerdo en cualquier momento sin necesidad de expresar causa practicando un preaviso de seis meses, y sin más obligación de pago que la de abonar las rentas hasta el día del desalojo. Cada prórroga lo será en los mismos términos contractuales.

TERCERA

La renta estipulada en el Contrato quedará fijada en, a partir de la firma del presente Adenda, la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS (5.500.-€) euros anuales, que se hará efectivo por el Arrendatario, en cuatro pagos a lo largo del año (pagos trimestrales vencidos) e iguales, más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido o impuesto que le sustituya, según la legislación fiscal aplicable vigente en cada momento.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
19/12/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
19/12/2025

En los casos en los que legalmente proceda, el Arrendatario vendrá obligado a practicar, y el Arrendador a soportar, retención sobre el precio que deba ser satisfecho a este último, en el porcentaje establecido en la legislación aplicable vigente en cada momento.

Dicho importe corresponde a la contraprestación pactada por la compartición de infraestructura con TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA (TME) en la torre titularidad de VANTAGE TOWERS.

La renta pactada se actualizará anualmente, adaptándose a las variaciones que experimente el Índice General de Precios al Consumo, mediante certificación emitida por el Instituto Nacional de Estadística para el período de enero a diciembre del año anterior a la fecha de revisión, fijándose la primera revisión para el 1 de noviembre de 2026.

El Arrendador acepta que el Arrendatario emita, en nombre y por cuenta del Arrendador, las facturas correspondientes a las cantidades vencidas, líquidas y exigibles, así como cualquier concepto derivado del Contrato, en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del devengo. El arrendador establece que dichas autofacturas le sean enviadas a la siguiente dirección de email: ayuntamiento@berbegal.org

Cualquier discrepancia que el ARRENDADOR tenga sobre el contenido de una factura, los conceptos que en la misma se incluyan o sus importes deberá ser comunicada a VANTAGE, quien, previo acuerdo entre las partes, procederá a su modificación mediante la anulación y emisión de una nueva o, cuando fuera posible, ajustando el importe discutido en la siguiente factura que debiera emitir VANTAGE.

CUARTA

Para los subarriendos y/o cesiones posteriores a este documento, VANTAGE podrá subarrendar y/o ceder total o parcialmente a terceros tanto el espacio cedido como cualquier elemento o parte de elemento que constituya o pueda constituir las infraestructuras de pasivas de telecomunicaciones, previa autorización por el Arrendador. En caso de autorizarse dicho subarriendo y/o cesión total o parcial conllevará un aumento de la renta en un 20%.

No se considerará subarriendo y/o cesión cuando VANTAGE ceda su posición contractual a una empresa perteneciente a su mismo grupo, entendiendo por grupo la relación entre empresas descrita en el artículo 4º de la Ley 24/1998, de 28 de Julio, del mercado de valores.

No se aplicará el incremento de renta indicado en el párrafo anterior a aquellos Clientes de Vantage que ya estén instalados en el espacio cedido y/o elementos instalados.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
19/12/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
19/12/2025

No se aplicará el incremento de renta del 20% y no será necesaria la aprobación del ARRENDADOR para el subarriendo a Vodafone España, SAU; Telefónica España y Lineox.

Asimismo, VANTAGE no podrá oponerse a la instalación de otros operadores en sus infraestructuras, siempre que dicha instalación no comprometa la viabilidad técnica de las mismas. En particular, podrá denegarse únicamente en caso de que se sobrepase la carga portante o se presenten impedimentos técnicos debidamente justificados.

En el caso de venta o transmisión por cualquier causa de la Finca o del Espacio por el Arrendador, éste se obliga a comunicar al adquirente la existencia del presente Contrato. El adquirente quedará subrogado en los derechos y obligaciones del presente Contrato hasta la terminación del periodo contractual pactado y en sus mismos términos y condiciones. El ARRENDADOR en caso de estar interesado en enajenar el espacio lo pondrá en conocimiento del ARRENDATARIO por si éste desea realizar una oferta económica.

El ARRENDADOR no podrán ceder a terceros, ni directa ni indirectamente el Contrato de Arrendamiento, ni los derechos y/o créditos que para el mismo se deriven, ni realizar cualquier otra operación que suponga la disposición, enajenación o afección por cualquier título, gravamen, compromiso y/o transacción, total o parcial, sobre el Contrato o sobre los mencionados derechos y/o créditos, cuando el tercero se trate de empresas que operen en el sector e las infraestructuras de telecomunicaciones y/o prestación de servicios de telecomunicaciones, o en la cesión de los derechos y/o créditos vinculados a las mismas, salvo que haya obtenido previamente la conformidad del VANTAGE con carácter expreso a cada operación. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado, dará derecho a VANTAGE a reclamar al ARRENDADOR la cantidad correspondiente a 3 veces la renta anual en concepto de cláusula penal, libremente pactada por las partes y sin posibilidad de moderación.

QUINTA

A efectos de cuantas notificaciones deriven del cumplimiento del Contrato serán válidas únicamente las que se realicen en las siguientes direcciones:

Por EL ARRENDADOR:

- *A la atención de: D. Julián Ferrando Sarrador (Alcalde – Presidente)*
- *Dirección postal: Plaza de la Constitución, 7, 22131 Berbegal, Huesca*
- *Email: ayuntamiento@berbegal.org*
- *Teléfonos: 974.30.10.01*
- *A efectos de facturación: Plaza de la Constitución, 7, 22131 Berbegal, Huesca*

Por VANTAGE:

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
19/12/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
19/12/2025

- *A la atención de: Vantage Towers, SLU*
- *Dirección postal: Vía de los Poblados, nº1, edificio B, planta 6, 28033 Madrid*
- *A efectos de facturación: Cuentas a Pagar. Avda. de América, 115, 28042*
- *Email:*
  - *facturaspropietarios@vantagetowers.com*
  - *atencionpropietarios@vantagetowers.com*

- *Teléfono Atención al Propietario: 662 903 999*

Se considerarán bien hechas todas las notificaciones que se lleven a efecto en las direcciones indicadas de forma que quede constancia de su recepción, o subsidiariamente de su emisión, exceptuando los casos de cambio de dirección notificado fehacientemente.

En caso de cualquier cambio en los datos de comunicación y contacto, este deberá ser previamente comunicado al resto de partes en el contrato.

Para cualquier tipo de incidencia relacionada con este contrato, podrá contactar con el teléfono de atención al propietario 662 903 999, indicando la referencia situada en el encabezado.

SEXTA

6.1. VANTAGE podrá resolver en cualquier momento el presente contrato sin pago de indemnización alguna, con un preaviso de UN (1) mes, en los siguientes casos:

6.1.1. La no obtención de la licencia y/o de las autorizaciones precisas, para la instalación y mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicaciones, cualquiera que fuere el momento en que ello acaeciere, sin necesidad de que VANTAGE ejercite cuantas acciones legales correspondan para agotar la vía administrativa o judicial.

6.1.2. En caso de que el ESPACIO o la FINCA dejasen de tener la ubicación o características necesarias para la mejor prestación de los servicios de telecomunicaciones.

6.1.3. En caso de que las condiciones y avances tecnológicos experimentados en la gestión de los servicios de telecomunicaciones prestados a través de las INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES objeto del presente contrato hagan más convenientes otros emplazamientos o ubicaciones para la instalación de las estaciones que correspondan.

6.1.4. La afectación a las INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES objeto del presente contrato de los planes de compartición que puedan llevar a cabo los operadores de telecomunicaciones que tengan relación con las mismas, y que puedan conllevar la retirada de dichas INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
19/12/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
19/12/2025

6.1.5. La existencia de modificaciones técnicas, tecnológicas y/o regulatorias (ordenación urbanística, sectorial de telecomunicaciones, etc.), que afecte a las INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, a la prestación de los servicios de telecomunicaciones, y/o que hagan conveniente o necesaria la retirada de las INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES.

6.2 VANTAGE podrá resolver en cualquier momento anticipadamente a su vencimiento el presente contrato tanto durante el período inicial como de sus prórrogas, sin necesidad de manifestar causa, con la única obligación de preavisar con un plazo de SEIS (6) meses a la fecha de efectiva resolución al arrendador, y sin que el arrendador tenga derecho por ello a indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de que VANTAGE estará obligada a cumplir con sus obligaciones, incluida la de pago de la renta, hasta el momento de resolución del contrato.

6.3 No será necesario preaviso alguno en el caso de que la resolución se inste por el arrendatario con causa en el incumplimiento del arrendador de alguna de sus obligaciones conforme al presente contrato.

SÉPTIMA

Vantage Towers, S.L.U., como arrendatario del Espacio y titular de la infraestructura de telecomunicaciones sobre el mismo declara que cumple con sus obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales para el desarrollo de su actividad. Por ello:

1. *Vantage Towers acredita que cumple con sus obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales para el desarrollo de su actividad y que dichas obligaciones son auditadas anualmente por Audelco S.A.*

2. *Vantage Towers dispone de un Sistema de Gestión de Riesgos Laborales, que garantiza el acceso a las instalaciones, únicamente a empresas que han superado un proceso de homologación en materia de PRL y con un desempeño favorable, con el objetivo de asegurar que todos los proveedores que trabajan para Vantage Towers:*

    a. *Han previsto medidas de seguridad y salud para todos los servicios de riesgo contratados.*

    b. *Todos los trabajadores (propios y de contratas) saben lo que tienen que hacer, cuentan con formación e información suficiente y adecuada en Prevención de Riesgos para las tareas que van a realizar, mantienen al día sus obligaciones en materia de vigilancia de la salud de los trabajadores y disponen de los medios necesarios. c. Tienen implantado un sistema de control /seguimiento para asegurar la eficacia de su sistema en materia de PRL.*

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
19/12/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
19/12/2025

3. *Así mismo, Vantage Towers ha suscrito un Acuerdo específico de Buenas prácticas en H&S para la Coordinación de actividades empresariales con clientes de servicios de telecomunicaciones.*

4. *Vantage Towers responderá de los deberes y obligaciones que, de acuerdo con la normativa vigente, sean legalmente exigibles de acuerdo con lo dispuesto en el real decreto 171/2004 (que desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales).*

5. *Vantage Towers, como empresario principal de sus contratas, cumple su deber de vigilancia y comprueba periódicamente la robustez del sistema que tiene implantado.*

Por su parte, La Propiedad al objeto de dar cumplimiento de sus obligaciones en materia de PRL proporcionará a Vantage Towers, la información que corresponda en relación a los riesgos, medidas preventivas y de emergencia relativas al Espacio arrendado. y facilitará el acceso a sus instalaciones sin necesidad de solicitar la presentación de acreditaciones que garanticen el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales a Vantage Towers, aquí ya expuestas, especialmente las acreditaciones que puedan estar protegidas por la RGPD.

Y Vantage Towers, bajo su condición de titular del lugar de trabajo sobre las infraestructuras de telecomunicaciones, informa sobre los posibles riesgos, medidas preventivas y de emergencia que genera su actividad. Se anexa esta información a la presenta Adenda.

OCTAVA

Con la firma del presente acuerdo las Partes manifiestan quedar saldadas y conciliadas las posiciones de ambas partes sin que tengan nada que reclamarse por ningún concepto ni quede ningún concepto económico o derecho pendiente de resarcimiento por ninguna de las partes previo a la firma del presente Anexo.

El presente acuerdo es anexo, a todos los efectos, del contrato citado en el expositivo primero.

Por lo tanto, en todo lo no modificado expresamente en virtud del presente anexo, serán de aplicación las condiciones establecidas en dicho contrato, y en lo que pudieran ser contradictorios los términos de uno y de otro, prevalecerá lo establecido en el presente documento.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
19/12/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
19/12/2025

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman, en duplicado ejemplar, el presente Anexo, en el lugar y fecha expresadas en el encabezamiento".

***SEGUNDO**. Facultar al Alcalde - Presidente para que proceda a formalizar, en representación del Ayuntamiento de Berbegal, mediante su firma la adenda en los términos acordados.*

***TERCERO**. Notificar el presente acuerdo a los interesados".*

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Julián Ferrando Sarrador, quien, tras agradecer el trabajo realizado por los servicios técnicos y la colaboración de las partes implicadas, expone la relevancia del presente acuerdo para el municipio. Señala que su aprobación deberá suponer un paso adelante en la mejora de la cobertura dentro del término municipal de Berbegal, permitiendo consolidar y ampliar la prestación de este tipo de servicios esenciales. Subraya que esta actuación responde al compromiso del Ayuntamiento de seguir reforzando la calidad y continuidad del servicio, garantizando que llegue de manera más eficaz a todos los vecinos y vecinas.

Asimismo, el Sr. Alcalde-Presidente destaca que el acuerdo incorpora mejoras sustanciales, entre ellas el incremento de la renta prevista, así como su actualización automática conforme a la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC). Estas medidas, añade, permitirán asegurar una mayor estabilidad económica, fomentar la sostenibilidad del servicio a largo plazo y ofrecer a la ciudadanía una atención más eficiente y adaptada a sus necesidades reales.

Al no haber más intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente ordena proceder a votar la APROBACIÓN DE LA ADENDA MODIFICATIVA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL Y VANTAGE TOWERS, S.L.U., RELATIVA A LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL PARAJE "MONTE DEL SASO", la cual resulta **APROBADA** por unanimidad de los cuatro miembros presentes del Pleno».

****

Por lo que, no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en las páginas, cuyo número se indica al pie, de lo que yo la Secretaria doy fe, certificándola con el visto bueno del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE